

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN No. 807 - 2023

13 MAR 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,424,093.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Sololá, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,424,093.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 18 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) Para atender la solicitud de recursos presupuestarios presentada por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz cedió espacio presupuestario; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y el Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,424,093.00), para las dependencias que se detallan a continuación:-----

807 -2023

13 MAR 2023

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
<b>TOTAL</b>	<b>1,424,093.00</b>
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	13,540.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	3,450.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	75,000.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	135,276.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	4,080.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	120,915.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	8,097.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	880.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	575.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	674,360.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	37,360.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	350,560.00

Asimismo, se aprueba la cesión de espacio presupuestario presentada por la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el monto de Q.145,280.00, recursos que fueron orientados a atender la solicitud de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente. Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenidas en los comprobantes forma RP número 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 222, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

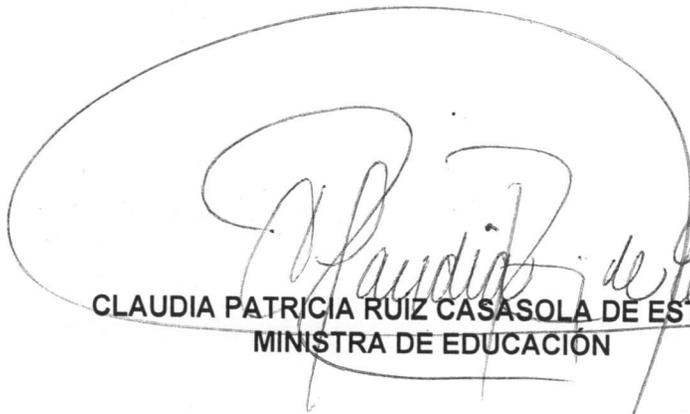
NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE	FF	SUBTOTAL (Q.)	TOTAL (Q.)
		<b>TOTAL</b>		<b>1,424,093.00</b>
203	RP	11	835.00	
203	RP	21	12,705.00	13,540.00
204	RP	11		3,200.00
205	RP	11		575.00
206	RP	11		3,450.00
207	RP	11		78,996.00
208	RP	11		116,950.00
209	RP	21		145,280.00
210	RP	11		145,280.00
211	RP	21		40.00
212	RP	11		8,057.00
213	RP	11	166,390.00	
213	RP	21	391,020.00	557,410.00
214	RP	11		120,915.00
215	RP	11		880.00
216	RP	11		880.00
217	RP	32		75,000.00
218	RP	11		9,680.00
219	RP	11		46,600.00
220	RP	11		60,000.00
222	RP	21		37,360.00

807 -2023

13 MAR 2023

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por el monto de Q.762,688.00, fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por Q.586,405.00 y a la fuente 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" por Q.75,000.00, para un total de Q.1,424,093.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Sololá, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉN  
VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA

